

SECRETARIA. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 212
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- **ACEPTAR** la solicitud de embargo de bienes y/o remanentes de propiedad de la sociedad demandada PROVIDA FARMACÉUTICA SAS, contenida en el oficio No. 1237 del 08 de noviembre del año 2021, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, decretado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por el LABORATORIO CLINICO DE CITOLOGIA Y PATOLOGIA SAS, contra la referida demandada. Líbrese el respectivo oficio. Lo anterior a fin de que obre dentro del proceso con radicación Nro. 2021-00667-00.

2.- **AGREGUESE** a los autos y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la respuesta dada por el Banco AvVillas a nuestro oficio No. 1655 de diciembre 18 de 2020.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **086** DE HOY **25 MAY 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

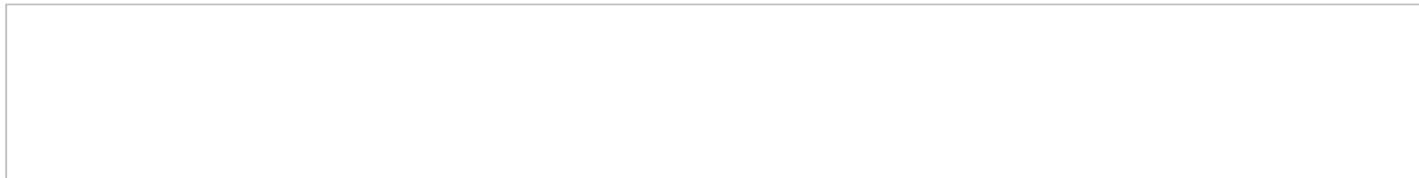
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Respuesta 2022ENV012023 OFICIO 1655 RADICADO 76001310300420200018400

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 19/09/2022 8:59 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).**Respetados señores:**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

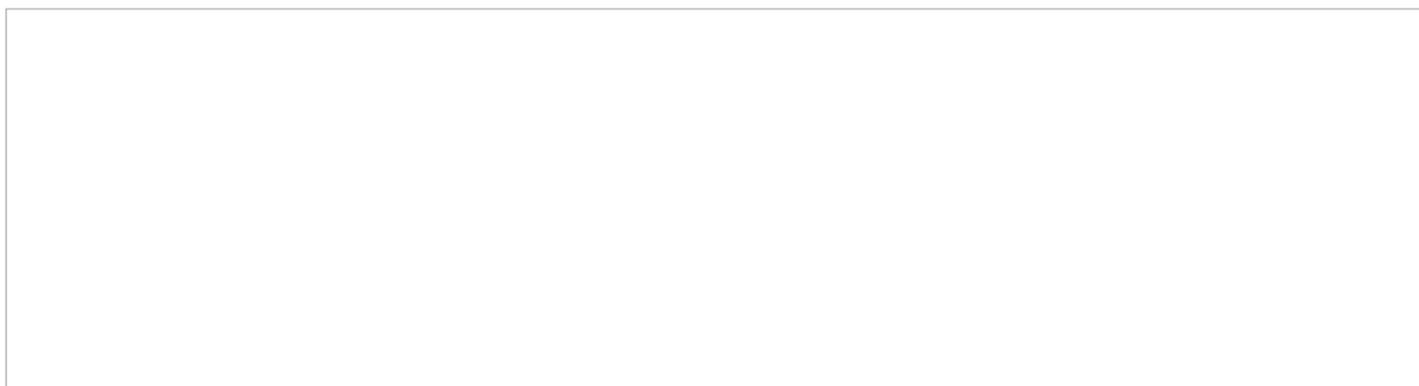
Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV012023

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 1655 de 20201218. Radicado 76001310300420200018400 de COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACION Contra PROVIDA FARMACEUTICA SAS con número de identificación 900550254.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD